

## SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020

---

Sres. Asistentes:

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

Doña María Matilde Añón Beamonte

**CONCEJALES/AS:**

Don Jesús Javier Barriuso Arnaiz

Doña María Aránzazu Hernández  
Palomino

Don Mikel Gastesi Zabaleta

Doña Nuria Madotz Ekiza

Doña Eurne Lekunberri Urmeneta

Doña Isabel Sánchez Alfaro.

Doña Susana Gutiérrez González

Doña Ana Malumbres Llorente

**No asisten**

Don Ander Magallón Lusarreta y

Don Mikel Aingeru Santesteban Etxeto,  
quienes han justificado su inasistencia

**SECRETARIO:**

Don Pablo Turumbay Izurdiaga

Celebrada sesión telemática en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local y sesión presencial en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Esteribar, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día veintinueve de octubre de dos mil veinte, presidida por la Señora alcaldesa, D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Matilde Añón Beamonte, y con la asistencia de los señores y señoras concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el Secretario que suscribe.

Declarada abierta la sesión ordinaria por la Sra. presidenta, ésta da la bienvenida a todos y a todas, y acto seguido, pasa a tratar a los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

[Punto 1 - Video Acta](#)

Se prescinde de la lectura del acta por disponer las señoras y señores corporativos de acceso previo de la misma.

Se somete el acta a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: Unanimidad.

## **2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 8 DE OCTUBRE DE 2020.**

### Punto 2 - Video Acta

Se prescinde de la lectura del acta por disponer las señoras y señores corporativos de acceso previo de la misma.

Se somete el acta a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 (doña Matilde Añón Beamonte, don Jesús Javier Barriuso Arnaiz, doña Isabel Sánchez Alfaro, doña Susana Gutiérrez González, doña Ana Malumbres Llorente, D. Mikel Gastesi Zabaleta, Dña. Nuria Madotz Ekiza y Dña. Edurne Lekunberri Urmeneta).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 1 (doña M<sup>a</sup> Aranzazu Hernández Palomino)

## **3.- APROBACION INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 14/2020, EN FORMA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

### Punto 3 - Video Acta

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“Durante la ejecución del presupuesto, se ha detectado la necesidad de realizar determinados gastos para los que no existe consignación presupuestaria:

En concreto las partidas que son necesario crear son:

4250-62300 FOTOVOLTAICAS. AUTOCONSUMO POLIDEPORTIVO Y COLEGIO

4250-62900001 PUNTO CARGA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS

Según dispone la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales, ante la necesidad de realizar algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y, no exista consignación para ello en el presupuesto de la entidad se deberá incoar expediente de crédito extraordinario.

Resultando que se trata de gastos de carácter específico y determinado,

Visto el informe emitido por el Secretario Interventor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, y en los artículos 35 a 38 del D.F. 270/1998, de 21 de

septiembre, por el que se desarrolla la L.F. 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 23 de octubre de 2020,

**El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:**

1º.- Aprobar la siguiente modificación presupuestaria del Presupuesto Municipal para el año 2020 (MP 14/2020)

**Gastos a modificar:**

Cod. Partida	Concepto	Cantidad modificar	a
	CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
4250-62300	FOTOVOLTAICAS. AUTOCONSUMO POLIDEPORTIVO Y COLEGIO	32.500,00	
4250-62900001	PUNTO CARGA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS	8.800,00	
	<b>TOTAL MODIFICACIONES DE CRÉDITO</b>	<b>41.300,00</b>	

**Financiación:**

Cod. Partida	Concepto	Cantidad modificar	a
7508022	SUBVENCIÓN PROMOCIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA. GOBIERNO DE NAVARRA. INDUSTRIA	20.687,38	
7508022	SUBVENCIÓN PROMOCIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA. GOBIERNO DE NAVARRA. INDUSTRIA	1.800,00	
8700001	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	18.812,62	
	<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	<b>41.300,00</b>	

2º.- Ordenar la publicación de anuncio indicativo de esta modificación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a su publicación.

3º.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público”.

#### **4.- APROBACION INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 15/2020, EN FORMA DE CRÉDITO GENERADO POR INGRESO.**

##### [Punto 4 - Video Acta](#)

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“Durante la ejecución del presupuesto se ha detectado la necesidad de realizar determinados gastos que no estaban previstos en el presupuesto 2020, pero para los que existe ingresos de naturaleza no tributaria, en concreto, procedentes del crédito extraordinario aprobado mediante Ley Foral 13/2020, de 1 de julio, para cubrir las necesidades de las entidades locales derivadas de la adopción de medidas de carácter extraordinario y urgente por motivos de salud pública motivadas por el COVID-19:

En concreto la partida que son necesario financiar es:

9200-6360001 ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO AL TELETRABAJO. CENTRALITA AYUNTAMIENTO

Según dispone la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales, *podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:*

*a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, en su totalidad o juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.*

Resultando que se trata de gastos de carácter específico y determinado,

Visto el informe emitido por el Secretario Interventor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, y en los artículos 35 a 38 del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la L.F. 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 23 de octubre de 2020,

**El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:**

**1º.-** Aprobar la siguiente modificación presupuestaria del Presupuesto Municipal para el año 2020 (MP 15/2020)

**Gastos a modificar:**

Cod. Partida	Concepto	Cantidad modificar	a
	<b>CRÉDITO GENERADO POR INGRESO</b>		
9200-6360001	ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO AL TELETRABAJO. CENTRALITA AYUNTAMIENTO	9.500,00	
	<b>TOTAL MODIFICACIONES DE CRÉDITO</b>	<b>9.500,00</b>	

**Financiación:**

Cod. Partida	Concepto	Cantidad modificar	a
45001	FONDO EXTRAORDINARIO COVID-19. IMPACTO EN PRESUPUESTOS MUNICIPALES	9.500,00	
	<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	<b>9.500,00</b>	

**2º.-** Ordenar la publicación de anuncio indicativo de esta modificación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a su publicación.

**3º.-** El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público”.

## 5.- APROBACION INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 17/2020, EN FORMA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

### Punto 5 - Video Acta

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“Durante la ejecución del presupuesto, se ha detectado la necesidad de realizar determinados gastos para los que no existe consignación presupuestaria:

En concreto la partida que es necesario crear es:

9200-6220003 SALA POLIVALENTE AYUNTAMIENTO. ADAPTACION MEDIDAS COVID-19

Según dispone la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales, ante la necesidad de realizar algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y, no exista consignación para ello en el presupuesto de la entidad se deberá incoar expediente de crédito extraordinario.

Resultando que se trata de gastos de carácter específico y determinado,

Visto el informe emitido por el Secretario Interventor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, y en los artículos 35 a 38 del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la L.F. 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 23 de octubre de 2020,

### **El Pleno, por mayoría absoluta, adopta el siguiente ACUERDO:**

1º.- Aprobar la siguiente modificación presupuestaria del Presupuesto Municipal para el año 2020 (MP 17/2020)

### **Gastos a modificar:**

Cod. Partida	Concepto	Cantidad modificar	a
	<b>CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>		

9200-6220003	SALA POLIVALENTE AYUNTAMIENTO. ADAPTACIÓN MEDIDAS COVID-19	52.500,00
	<b>TOTAL MODIFICACIONES DE CRÉDITO</b>	<b>52.500,00</b>

**Financiación:**

<b>Cod. Partida</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cantidad a modificar</b>
7508023	SUBVENCIÓN INVERSIONES COVID-19. GOBIERNO DE NAVARRA	42.700,00
45001	FONDO EXTRAORDINARIO COVID-19. IMPACTO EN PRESUPUESTOS MUNICIPALES	9.800,00
	<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	<b>52.500,00</b>

**2º.-** Ordenar la publicación de anuncio indicativo de esta modificación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a su publicación.

**3º.-** El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público”.

La aprobación del acuerdo se realiza conforme al siguiente resultado de la votación:  
Votos a favor: 6 (doña Matilde Añón Beamonte, doña M<sup>a</sup> Aranzazu Hernández Palomino, don Jesús Javier Barriuso Arnaiz, doña Isabel Sánchez Alfaro, doña Susana Gutiérrez González, doña Ana Malumbres Llorente).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 3 (don Mikel Gastesi Zabaleta, doña Nuria Madotz Ekiza, y doña Edurne Lekunberri Urmeneta).

**6.- APROBACION INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 18/2020, EN FORMA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

[Punto 6 - Video Acta](#)

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“Durante la ejecución del presupuesto, se ha detectado la necesidad de realizar determinados gastos para los que los créditos consignados en las correspondientes partidas son insuficientes:

En concreto la partida en la que es necesario suplementar es:

3420-609001 OLLOKI PISTA DEPORTIVA. CUBRICION Y CIERRE. ADAPTACIÓN MEDIDAS COVID-19

Según dispone la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales, ante la necesidad de realizar algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y, cuando aun existiendo crédito en la correspondiente partida presupuestaria, éste es insuficiente o no puede ser objeto de ampliación, se deberá incoar expediente de suplemento de crédito,

Resultando que se trata de gastos de carácter específico y determinado,

Visto el informe emitido por el Secretario Interventor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, y en los artículos 35 a 38 del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la L.F. 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 23 de octubre de 2020,

**El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:**

- 1º.- Aprobar la siguiente modificación presupuestaria del Presupuesto Municipal para el año 2020 (MP 18/2020)

**Gastos a modificar:**

Cod. Partida	Concepto	Cantidad modificar	a
	<b>SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</b>		
3420-6090001	OLLOKI PISTA DEPORTIVA. CUBRICIÓN Y CIERRE. ADAPTACIÓN MEDIDAS COVID-19	67.300,00	

	<b>TOTAL MODIFICACIONES DE CRÉDITO</b>	<b>67.300,00</b>
--	--	------------------

**Financiación:**

<b>Cod. Partida</b>	<b>I/G</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cantidad a modificar</b>
3380-4820001	Gto.	APORTACIÓN FIESTAS. ASOCIACIONES VECINALES	15.000,00
7508023	Ingr.	SUBVENCIÓN INVERSIONES COVID-19. GOBIERNO DE NAVARRA	52.300,00
		<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	<b>67.300,00</b>

**2º.-** Ordenar la publicación de anuncio indicativo de esta modificación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a su publicación.

**3º.-** El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público”.

**7.- APROBACION INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 19/2020, EN FORMA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

[Punto 7 - Video Acta](#)

Se da lectura al dictamen emitido al efecto.

“Durante la ejecución del presupuesto, se ha detectado la necesidad de realizar determinados gastos para los que los créditos consignados en las correspondientes partidas son insuficientes:

En concreto la partida en la que es necesario suplementar es:

2311-46300 APORTACIÓN SERVICIO SOCIAL M.S.H.E.

Según dispone la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales, ante la necesidad de realizar algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y, cuando aun existiendo crédito en la correspondiente partida presupuestaria, éste es insuficiente o

no puede ser objeto de ampliación, se deberá incoar expediente de suplemento de crédito,

Resultando que se trata de gastos de carácter específico y determinado,

Visto el informe emitido por el Secretario Interventor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, y en los artículos 35 a 38 del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la L.F. 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 23 de octubre de 2020,

**El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:**

1º.- Aprobar la siguiente modificación presupuestaria del Presupuesto Municipal para el año 2020 (MP 19/2020)

**Gastos a modificar:**

Cod. Partida	Concepto	Cantidad modificar	a
	<b>SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</b>		
2311-46300	APORTACIÓN SERVICIO SOCIAL M.S.H.E.	20.120,98	
	<b>TOTAL MODIFICACIONES DE CRÉDITO</b>	<b>20.120,95</b>	

**Financiación:**

Cod. Partida	Concepto	Cantidad modificar	a
45001	FONDO EXTRAORDINARIO COVID-19. IMPACTO EN PRESUPUESTOS MUNICIPALES	20.120,98	
	<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	<b>20.120,98</b>	

2º.- Ordenar la publicación de anuncio indicativo de esta modificación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a su publicación.

3º.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público”.

## **8.- CANCELACIÓN DE SALDOS PENDIENTES DE PAGO**

### [Punto 8 - Video Acta](#)

Se da lectura al dictamen emitido al efecto.

“Visto el listado de pagos pendientes que figuran en la Contabilidad de este Ayuntamiento, que se vienen arrastrando desde hace tiempo y que según los motivos específicos que se indican para cada uno de ellos no se van a realizar.

Con el fin de adecuar la contabilidad municipal a la realidad y evitar posibles distorsiones en aquélla.

Teniendo en cuenta el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

### **El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:**

1º.- Aprobar el listado de pagos pendientes que debidamente diligenciado consta en este expediente y que alcanza un saldo de 21.948,95 euros.

2º.- Cancelar las citadas obligaciones pendientes de presupuestos cerrados de la contabilidad municipal según los motivos que se señalan en el citado listado”.

## **9.- OTROS ASUNTOS, PREVIA SU DECLARACIÓN DE URGENCIA.**

**A.- “PROPUESTA DE ADHESION A LA CAMPAÑA “AYUNTAMIENTOS CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”.**

### [Punto 9 - Video Acta](#)

No encontrándose incluido este punto en el orden del día, con carácter previo se somete a votación la inclusión del mismo en el debate de este pleno, siendo aprobado por unanimidad.

“Con motivo de la conmemoración del Día Mundial contra la Violencia hacia las Mujeres promovido por la ONU para el 25 de noviembre próximo, varias Entidades Locales de Navarra han realizado una declaración conjunta que ponen a disposición del resto de municipio de Navarra que quieran participar y adherirse a la campaña *“Ayuntamientos contra la violencia hacia las mujeres”*”.

Teniendo en cuenta que la citada campaña cuenta con el apoyo de la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

**El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:**

- 1º.- Aprobar la adhesión a la campaña *“Ayuntamientos contra la violencia hacia las mujeres”*, así como suscribir la *“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE”*.
- 2º.- Publicar el manifiesto en la web del Ayuntamiento.
- 3º.- Dar traslado a la Federación de Municipios y Concejos de Navarra a los efectos oportunos”.

**10.- DANDO CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA E INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.**

[Punto 10 - Video Acta](#)

Presenta la Sra. Alcaldesa, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones Adoptadas por la Sra. Alcaldesa desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada (24 de septiembre de 2020), que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

El Pleno se da por enterado de las resoluciones adoptadas.

**11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

[Punto 11 - Video Acta](#)

No habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta da por finalizada la sesión siendo las diecinueve horas del citado día se levanta la sesión, de la que se levanta la presente acta y, que yo, como Secretario, certifico.